



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**

Rector General

## **ACUERDO 13/2021 DEL RECTOR GENERAL**

### **PARA APOYAR TEMPORALMENTE LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIDAD LERMA**

#### **CONSIDERACIONES**

- I. La Unidad Lerma ha tenido un importante crecimiento en las actividades de docencia, investigación, y preservación y difusión de la cultura; sin embargo, para contribuir a su fortalecimiento y consolidación, es necesario el apoyo de personal académico con amplia experiencia.
- II. El 31 de marzo de 2014, la Junta Directiva, en el contexto del nombramiento de la persona titular de la Rectoría de la Unidad Lerma, recomendó incorporar, de forma temporal, a personal académico de las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco, a las actividades de docencia de la Unidad Lerma para atender el desarrollo de los planes y programas de estudio aprobados y los que se aprueben con posterioridad.
- III. Para contribuir al desarrollo de los planes y programas de estudio de la Unidad Lerma, se emitieron los acuerdos 11/2015, 13/2015, 11/2017 y 07/2020, en los que se estableció la posibilidad de que el personal académico de las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco, apoyara de manera temporal las actividades académicas de la Unidad Lerma.
- IV. Las Políticas Operacionales de Docencia señalan que se debe promover la participación de las profesoras y los profesores, de acuerdo con sus intereses académicos, en las diferentes divisiones y unidades de la Universidad, con base en la planeación y programación de la docencia, así como la pertinencia de promover que el alumnado emplee tecnologías de información y comunicación para la discusión, análisis, adquisición y transmisión del conocimiento.
- V. El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) permite comisionar al personal académico para desarrollar funciones por tiempo completo, distintas a las previstas en su plaza y fuera de su departamento de adscripción; asimismo, dispone que procede el ingreso de personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando se generan necesidades académicas por este tipo de comisiones.

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgral@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**

Rector General

- VI. El Rector General, por la responsabilidad que tiene para proporcionar apoyo a las actividades académicas de las unidades, mediante el Acuerdo 07/2020, del 2 de marzo de 2020, estableció un apoyo temporal para atender actividades académicas de la Unidad Lerma, con la participación del personal académico de las otras unidades, mismo que inició su vigencia al inicio del trimestre 20-I (20 de abril al 10 de julio de 2020) y concluirá al término del trimestre 21-P (2 de agosto al 22 de octubre de 2021).
- VII. El apoyo brindado mediante esta modalidad, ha contribuido significativamente al adecuado desarrollo de los planes y programas de estudio de la Unidad Lerma; sin embargo, como esta Unidad se encuentra en pleno crecimiento, persiste la necesidad de contar con la participación del personal académico de otras unidades.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 36 y 41, fracciones III, V, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento Orgánico; 139, fracción IV del RIPPPA, y en los numerales 2.5 y 4.5 de las Políticas Operacionales de Docencia, el Rector General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

El personal académico de las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco, interesado en apoyar temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma y cuente con la experiencia, el perfil y los requisitos académicos idóneos para impartir docencia en alguno de los planes de estudio de esta Unidad, podrá hacerlo por un periodo mínimo de tres trimestres y máximo de seis. Este apoyo se considerará a partir del trimestre 21-O y hasta el 23-P.

### **SEGUNDO**

Las actividades a realizar en los términos de este Acuerdo serán consideradas como una comisión, en términos del artículo 139, fracción IV del RIPPPA, por lo que los departamentos de adscripción del personal académico que apoye temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma, estarán en posibilidades de realizar contrataciones por tiempo determinado con base en esa causal.

### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgral@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)

